



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0049 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 05 MAR. 2014

Visto, el Informe N° 142-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

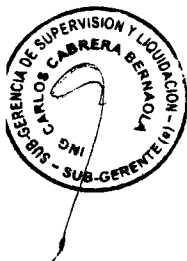
Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 24 Enero 2013, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 010-2012-GORE-ICA/DU N° 016-2012, el GORE ICA en fecha 14 Febrero 2013 suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA J. Q. S.R.L.** representado por EDWIN FARFAN ROJAS, el Contrato de Obra N° 013-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en los Distritos de Santiago, Tate y Pachacutec, de la Provincia y Departamento de Ica, por el importe de S/. 6'353,641.14 incluido IGV, en un plazo de 165 días calendarios.

Que, en fecha 20 febrero 2013 la Entidad efectuó entrega de Terreno (con Observaciones) por efectuarse una Entrega Parcial a la empresa Contratista, situación no contemplada en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entrega del saldo del Terreno se efectuó en fecha 12 de Agosto del 2013, fecha en que se inicia el plazo contractual, culminando dicho plazo el 24 de Enero del 2014.

Que, el término real de la ejecución de la Obra correspondió al 24 de Octubre del 2013, no existiendo penalidad por atraso, situación que queda refrendado en los Asientos N° 335 y 336 del Ing. Residente y del Ing. Supervisor respectivamente.

Que, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre dicha terminación, efectuado a través de su Carta N° 68-2013/CONS/APHJ-RL de fecha de presentación 29 Octubre del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0220-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 11 Noviembre del 2013 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 29 de Noviembre del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra.



Que, el Contratista en fecha 19 de Diciembre del 2013 mediante Carta S/Nº hace entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA su expediente de Liquidación de Contrato, quien lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha para su evaluación, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí, quien al término de su labor emite el Informe N° 124-2013-SGSL/AFC de fecha 20 Diciembre del 2013 precisando la determinación de observaciones de forma y de fondo, recomendando que en concordancia al procedimiento de trabajo del Gobierno Regional, se curse la Liquidación a la empresa Supervisora para su pronunciamiento, hecho que se consolida mediante el Oficio N° 2125-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 27 Diciembre del 2013.

Que, la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional mediante Carta N° 001-2014/CONS/APHJ-RL en fecha 13 de Enero del 2014, documento que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de la revisión integral de la Liquidación devuelve la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 009-2014-SGSL/AFC de fecha 11 de Febrero del 2014, precisando que persiste la existencia de observaciones, las mismas que detalla en el mencionado documento, recomendando hacerlas de conocimiento de la empresa Contratista, hecho que se consolida a través del Oficio N° 304-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 12 de Febrero del 2014.

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° 029-2014-CJQ/EFR/RL de fecha 26 de Febrero del 2014 presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA el levantamiento de las Observaciones a la Liquidación de Obra, documento que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 27 de Febrero del 2014, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 04 de Marzo del 2014 para su evaluación, quien devuelve la Liquidación en fecha 05 de Marzo del 2014, precisando que la Contratista ha alcanzado la documentación faltante.

Que, la estructura de liquidación resultante, sin considerar el pago de Mayores Gastos Generales que inicialmente venía incluyendo el Contratista en su Liquidación, teniendo presente el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Víctor Breña Salazar de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a través de su Informe N° 002-2014-SGSL/VBS, es como se indica:

I.- **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1. **AUTORIZADO** (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal de Obra	S/. 5'384,441.64
1.1.2. Deductivo de Obra	28,709.48
1.1.3. Reajuste por fórmulas polinómicas incluido deducciones, según cálculo del contratista	86,286.05
1.1.4. Aplicación Art. 184° del Reglam. De Contrat.	40,383.31
Sub Total	S/. 5'482,401.52
IGV	986,832.27
Total Autorizado	S/. 6'469,233.79





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0049 -2014-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO con IGV

1.2.1. Contrato Principal de Obra S/. 6'319,763.95

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **149,469.84**

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo S/. 1'076,888.32
2.1.2. Para materiales S/. 841,525.42
TOTAL CONCEDIDO S/. 1'918,413.74

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo S/. 1'076,888.32
2.2.2. Para materiales S/. 841,525.42
TOTAL AMORTIZADO S/. 1'918,413.74
Saldo S/. **0.00**

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso S/. 0.00
Saldo S/. **0.00**

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	149,469.84
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	<u>0.00</u>
SALDOS S/.	0.00	149,469.84





Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 6'469,233.79 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **149,469.84** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, incluyendo las Cartas Fianzas otorgadas en garantía por los Adelantos, en caso de no haber devuelto.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCTORA J. Q. S.R.L.** en la persona de su representante Ing. EDWIN FARFAN ROJAS, en el domicilio legal fijado en el contrato Caserio Arrabales N° 135, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora en la persona de su representante legal señor ALEXANDER HUERTAS JARA, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL